

ACTA DE ADJUDICACION DIRECTA

COMITÉ INTERNO DE ADQUISICIONES DEL INEEJAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA

AD-03/2020

"ADQUISICIÓN DE 25 TERMOMETROS INFRARROJOS"

En Guadalajara Jalisco, el 15 de junio de 2020, siendo las 15:19 (quince horas con diecinueve minutos), el suscrito Director General del Organismo Público Descentralizado **Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos**, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 26 fracciones I, IX, XIV del Reglamento Interno del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, 71 numeral 2 y 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 99 del Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 10 fracción II inciso h y artículo 11 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente, se reúne el Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos a efecto de celebrar el acta de adjudicación directa sobre "**ADQUISICIÓN DE 25 TERMOMETROS INFRARROJOS**" en términos de lo dispuesto por la fracción X del artículo 24, así como el numeral 1 del artículo 74, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

ANTECEDENTES:

- I. El **C. JOSÉ CRUZ SANCHEZ ORTEGA** mediante Memorandum **INEEJAD/04/713/2020** de fecha **11 de junio de 2020** dirigido a la **L.C.I. Gloria Patricia García Covarrubias**, solicita el apoyo para llevar a cabo la adquisición de **25 termómetros infrarrojos grado medico**.
- II. La razón por la cual se realiza la presente Adjudicación Directa es derivada de las medidas requeridas por el Gobierno del Estado de Jalisco para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19.

FUNDAMENTO:

Sirven de fundamento para la adjudicación del servicio, el artículo, 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios:

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

ARTÍCULO 73.- Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

Esta hoja de firmas pertenece al Acta de Adjudicación Directa **AD-03/2020 "ADQUISICIÓN DE 25 TERMOMETROS INFRARROJOS"** de fecha **15 de junio de 2020**.

Página 1 de 3



- IV. *Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, **contingencias sanitarias** o acontecimientos inesperados. En este supuesto las cantidades conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;*

REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 99.- *Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:*

- I. *Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. *A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmara en la solicitud;*
- III. *Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. *Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.*

Lo anterior, en virtud de que la adquisición de los termómetros infrarrojos es necesaria para controlar las incidencias de contagio y propagación del COVID-19

CONSIDERANDO:

I. Que INEEJAD requiere la "**ADQUISICIÓN DE 25 TERMOMETROS INFRARROJOS**"

II. La "**ADQUISICIÓN DE 25 TERMOMETROS INFRARROJOS**" se encuentra en la partida presupuestal **4418** correspondiente al ejercicio fiscal 2020 del presupuesto de egresos del INEEJAD, y cuenta con techo presupuestal disponible

III. Que con base en los antecedentes mencionados y consideraciones vertidas, es que, con fundamento en los artículos 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 10 fracción II inciso h de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo vigente se determina la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERA.- Se autoriza la Adjudicación Directa de la "**ADQUISICIÓN DE 25 TERMOMETROS INFRARROJOS**", al proveedor TRUST KNECT S DE RL DE CV por la cantidad de \$ 66,700.00 (sesenta y seis mil setecientos pesos

Esta hoja de firmas pertenece al Acta de Adjudicación Directa **AD-03/2020 "ADQUISICIÓN DE 25 TERMOMETROS INFRARROJOS"** de fecha **15 de junio de 2020.**



00/100 M.N.), por lo cual se debe formalizar con el contrato respectivo y cumplir con los requisitos necesarios para concretar el acto, mismos que serán marcados en el contrato referido.

SEGUNDA.- Notifíquese la presente acta al proveedor adjudicado y procédase a la elaboración del contrato respectivo.

TERCERA.- La adjudicación Directa se presentará en la siguiente sesión correspondiente al Comité de Adquisiciones del INEEJAD.

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, que asistieron a la reunión.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la presente acta de resolución siendo las 15:42 (quince horas con cuarenta y cinco minutos) del 15 de junio de 2020

**COMITÉ INTERNO DE ADQUISICIONES DEL
INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**

C. MARCOS GODINEZ MONTES	Presidente del Comité Interno de Adquisiciones	
C. JOSÉ CRUZ SANCHEZ ORTEGA	Secretario Ejecutivo	
C. GLORIA PATRICIA GARCIA COVARRUBIAS	Secretario Técnico	
C. MIROSLAVA GENOVEVA JANET DIAZ HERNANDEZ	Coordinadora de Asuntos Jurídicos del INEEJAD	
C. RAUL TORRES MARTINEZ	Director de Contraloría Interna del INEEJAD	
C. JOSÉ CRUZ SANCHEZ ORTEGA	Director de Administración (Área requirente)	

----- FIN DEL ACTA -----

Esta hoja de firmas pertenece al Acta de Adjudicación Directa **AD-03/2020 "ADQUISICIÓN DE 25 TERMOMETROS INFRARROJOS"** de fecha **15 de junio de 2020.**